

Penonomé, 06 de junio de 2024

DRCC-055-2024

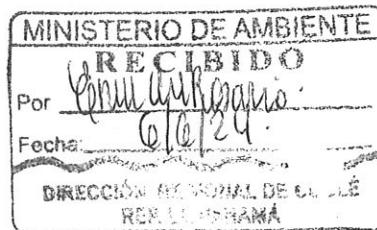
Ingeniero

**Antonio Sánchez**

Director Regional

MiAMBIENTE – Coclé

E. S. D.



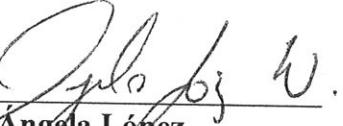
117am

Ing. Sánchez:

Mediante la presente se envía documentación que contiene Informe Técnico de Inspección del proyecto denominado “CARL’S JR”, cuyo promotor es la **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ, S.A.** y su Representante Legal es el Sr. **JOSE CONCEPCIÓN BARRIOS NG.** El citado Proyecto se inició sin contar con una herramienta de gestión ambiental, en este caso, un Estudio de Impacto Ambiental Aprobado. Para que continúe con su debido trámite.

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,

  
**Ing. Ángela López**  
Jefa de la Sección de Evaluación Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

AL/pb



19/06/2024  
Ángela López  
06/06/2024

## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

DRCC-IIo-101-2024

### I. DATOS GENERALES

Proyecto:	CARL'S JR	
Promotor:	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ, S.A.	
Categoría	I	
Consultores ambientales:	LUIS VARGAS H. DIOMEDES VARGAS	IRC-061-21 IAR-050-98
Localización del proyecto:	ONDGO, CORREGIMIENTO DE AGUADULCE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ	
Fecha de inspección:	04 DE JUNIO DE 2024	
Fecha de informe:	05 DE JUNIO DE 2024	
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"><li>Guillermo Cornejo, Enviado especial de Diomedes Vargas- Consultor Ambiental del Proyecto.</li><li>Georgia Jaramillo – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- MiAMBIENTE, Regional de Coclé.</li><li>Pedro Bernal- Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- MiAMBIENTE, Regional de Coclé.</li><li>Margarita Martínez – Estudiante en Prácticas Profesionales.</li></ul>	

### II. OBJETIVOS

- Conocer la ubicación del proyecto y la situación previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto denominado; **CARL'S JR**.
- Verificar la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) para ver si concuerda con lo observado en campo.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto a evaluar consiste en la construcción de un restaurante de comida rápida denominado **CARL'S JR**, con nivel 000 el cual contará con; cocina, cámara de congelación, cámara de refrigeración, baños para damas y caballeros, caja, acceso principal, área de mesas, acceso secundario, puerta eléctrica, escalera principal y secundaria, acera, áreas verdes, área de circunvalación, área de atención de vehículos, estacionamientos. El nivel 100 contara con; áreas de mesas, escaleras, para el proyecto: “**CARL'S JR**” ubicado en el corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. El área de construcción será de 205.25 m<sup>2</sup>. (Incluye área cerrada y área abierta). Para el manejo de las aguas residuales se hará a través de un sistema de alcantarillado de Aguadulce por parte de IDAAN, a fin de cumplir con el reglamento DGNTI COPANIT 39-2000. El abastecimiento del agua será mediante el IDAAN de Aguadulce.

Para este proyecto se requiere energía eléctrica durante la construcción y operación que será suministrada por la compañía eléctrica de la región. Con coordenadas DATUM UTM

## IV. METODOLOGÍA

El día cuatro (4) de junio de 2024, personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental realizamos la inspección al lugar indicado en el EsIA, como área de desarrollo del proyecto; en donde nos atendió el Sr. Guillermo Cornejo, enviado del consultor ambiental del proyecto - Diomedes Vargas. Se inicia el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa del proyecto; a las 10:40 a.m. y finalizó a las 11:10 a.m.

Para esta inspección al campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro de la finca donde proponen desarrollar el proyecto y son estos; 549181 E, 911912 N, 549357 E, 911904 N.

## V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

**Observación 1:** Para el desarrollo de la actividad, nos atendió el Señor Guillermo Cornejo (por parte de la empresa consultora), enviado del Consultor; Diomedes Vargas.

**Observación 2:** El área propuesta para el proyecto, es parte del desarrollo comercial llamado Plaza ONDGO, en el lugar ya se dio una modificación del entorno con la adecuación, relleno, compactación y nivelación de terreno, por lo que, los impactos producidos a la línea base dado a la adecuación y nivelación de terreno, por lo que, en cuanto a los componentes físicos y biológicos de dicha superficie, comprende un área ya intervenida.

**Observación 3:** Durante la inspección evidenciamos el inicio de construcción de las estructuras de los cuales observamos: cercado del área con láminas de zinc, construcción de depósito, nivelación, cortes y rellenos con retroexcavadora, camiones llevando material de relleno, compactadora en las áreas donde será instalado la edificación propuesta, limpieza de área e instalación de letrina portátil y depósitos de materiales. Como también se evidenció personal trabajando en el lugar, la acumulación de materiales de construcción (carriolas y varillas de acero).

**Observación 4:** Se observó que como ya han iniciado los trabajos de construcción específicamente en la actividad de cortes, rellenos, evidenciamos impactos de ruidos, vibraciones y alteración del paisaje.

**Observación 5:** La propiedad limita al sur con los estacionamientos del resto de los locales ya construidos y conforman la plaza ONDGO, que al momento de la inspección de observó que están realizando trabajos con maquinaria, traslado de material de relleno, que al momento de la inspección estaba descubierto sin lona que lo cubriera y no se evidenciaron señalizaciones acordes con la actividad que desarrollan en este momento.

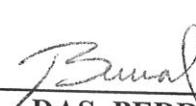
**Observación 6:** En el Estudio de Impacto Ambiental, presentado ante el Ministerio de Ambiente,

ya se están realizando dentro del área propuesta para el proyecto, sin contar con la debida resolución que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

- Cabe señalar el Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024 en su Artículo 1 que modifica el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023; Establece que; Aquellos promotores contemplados en la Lista Taxativa; del Artículo 5 del Decreto Ejecutivo N°2; que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.
- Enviar Informe Técnico (original) a la Oficina de Asesoría Legal de Mi Ambiente-Coclé con el fin de que éste dicte las disposiciones legales referentes a las actividades que han estado realizando, sin contar con la respectiva herramienta de Gestión Ambiental.

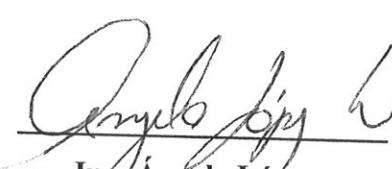
#### INFORME ELABORADO POR:



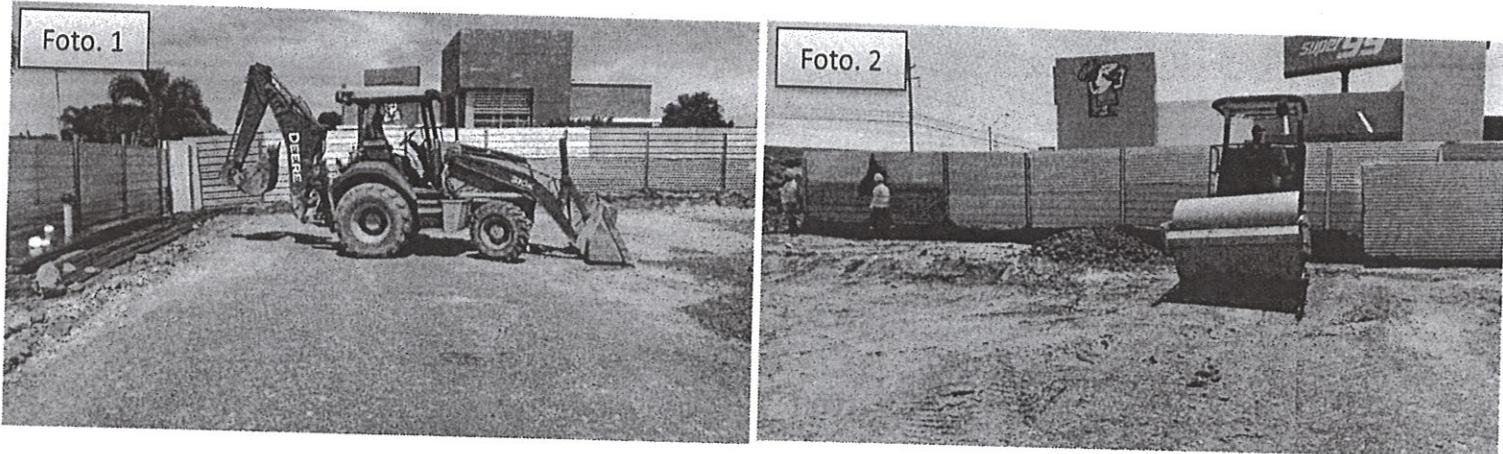
  
**DAS. PEDRO BERNAL**  
Evaluador Ambiental  
MiAMBIENTE–Coclé

22

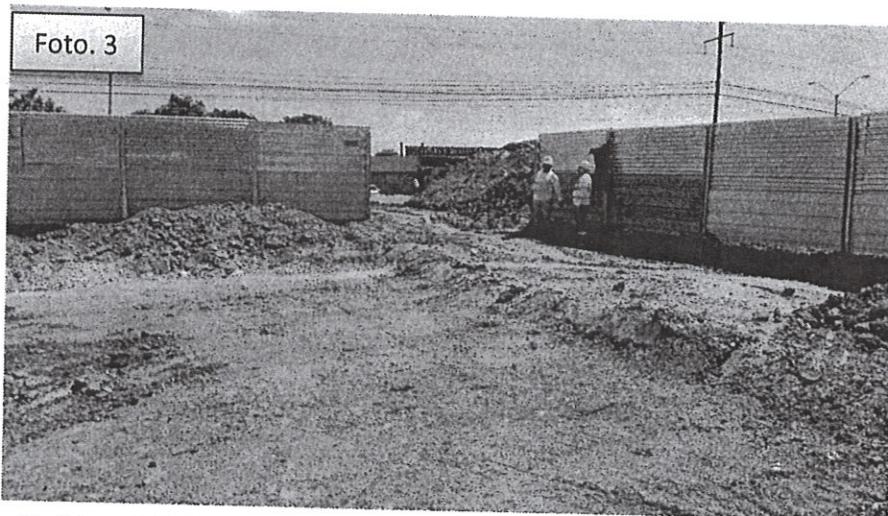
#### REVISADO POR:

  
**Ing. Ángela López**  
Jefa de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE–Coclé

## EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Foto 1 y 2:** Maquinaria pesada laborando, acero que ya están cortando en el sitio, y Máquina compactadora en labores de nivelación y compactación.



**Foto 3:** Material de relleno, acumulado cerca de la Carretera, sin cobertura.

23

